



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Lic. Nestor Hillar - EX-2023-00358929- -UNC-ME#FD

---

VISTO:

El EX-2023-00358929- -UNC-ME#FD, referido al pedido de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes hasta el día 31 de diciembre de 2023 mientras tramita la jubilación por invalidez, del Prof. Néstor Alejandro Hillar (legajo 31140);

Y CONSIDERANDO:

La nota de pedido y el informe médico pericial forense;

Que por RD-2023-440-E-UNC-DEC#FD se concedió al solicitante prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes al 50% desde el día 31 de marzo de 2023 al 21 de abril de 2023 inclusive con alta al termino;

Que el Prof. Néstor Alejandro Hillar (legajo 31140), registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación Simple (C.115) en la asignatura "Derecho Internacional Público", Cátedra "B", concediéndole licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple por concurso, conforme RD N°284/2023.

Que atento lo solicitado, la Dirección de Personal de la Facultad emite informe manifestando que el Profesor tiene agotadas las licencias por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes al 100% y que de la licencia con goce de haberes al 50% se le agotan el 01 de mayo 2023, por lo que a partir del 02 de mayo de 2023 le queda un año de licencia por enfermedad de largo tratamiento sin goce de haberes;

Que obra informe de la Secretaria Legal y Técnica.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes al 50%, al Prof. Néstor Alejandro Hillar (legajo 31140) desde el día 22 de abril de 2023 y hasta el día 01 de mayo de 2023 en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio

Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, sin goce de haberes, al Prof. Néstor Alejandro Hillar (legajo 31140) desde el día 02 de mayo de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios.

Artículo 3: El docente mencionado en el artículo precedente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.